



Gobierno de  
Guadalajara

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 horas del día 31 de mayo de 2016, se celebró la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, convocada en tiempo y forma por el Presidente de la Comisión Edilicia Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, con fundamento en los artículos 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. La Sesión se desarrolló en el Mezzanine 1 de la Sala de Regidores del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, ubicado en el número 400 de la Calle Hidalgo en la Zona Centro del Municipio de Guadalajara.

Para iniciar la Sesión el Presidente de la Comisión tomó la palabra en los siguientes términos.

*“Buen día compañeras y compañeros Regidores de esta Comisión Edilicia de deportes y Atención a la Juventud, reciban la más cordial bienvenida a esta Sesión Ordinaria a la que previamente fuimos convocados en tiempo y forma y en atención al **punto No. 1** del Orden del Día establece el pase de lista y declaración de quórum legal, por lo que solicito al Secretario Técnico desahogue este punto.”*

A continuación el Secretario Técnico toma lista de asistencia:

Presidente, Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.	Presente.
Vocal, Regidor Enrique Israel Medina Torres.	Presente.
Vocal, Regidor Bernardo Macklis Petrini.	Presente.
Vocal, Regidora Jeanette Velázquez Sedano.	
Vocal, Regidora Miriam Berenice Rivera Rodríguez.	Presente.

Sala de Regidores



Acto seguido, el Presidente de la Comisión Edilicia declara: de 5 Regidores que integran la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, asisten 4 Regidores. Al confirmar que existe el quórum legal, esta Presidencia procede a declarar legalmente instalados los trabajos de esta Sesión, siendo las 11 horas con 40 minutos del día 31 de mayo de 2016.

En atención al **segundo punto del orden del día**, esta Presidencia pone a su consideración el siguiente:

### Orden del Día

1. *Lista de asistencia y declaración del quórum legal.*
2. *Aprobación del orden del día.*
3. *Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la juventud.*
4. *Agenda de trabajo:*
  - a) *Avances en el estudio y análisis para dictaminar la iniciativa con turno 252/14.*
5. *Asuntos varios.*
6. *Clausura.*

El orden del día fue presentado en su oportunidad en la convocatoria; de ser aprobado, sírvanse manifestarlo de manera económica levantando su mano:

#### APROBADO.

**El Punto tres del Orden del Día**, señala la lectura y en su caso aprobación del acta de la Séptima Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia, realizada el 27 de abril del 2016 preguntando a sus integrantes, **en primer término**, si están de acuerdo en omitir la lectura del acta, y **en segundo término** si es de aprobarse lo que en ella se establece, en razón de haberse entregado con antelación y enterados de su contenido, de ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

#### APROBADO.

A fin de atender **el Punto cuatro** del Orden del Día de la presente convocatoria el Regidor Presidente de la Comisión solicita a su Secretario Técnico comente los avances del proyecto de dictamen de la Iniciativa con turno 252/14.

Sala de Regidores,



Gobierno de  
**Guadalajara**

A continuación el Secretario Técnico de la Comisión comienza por mencionar los avances del proyecto de dictamen de la referida Iniciativa con turno 252/14.

*“Gracias Regidor Presidente, en lo referente al turno 252/14, relativo a la impartición de **Talleres de activación física corporal infantil-juvenil** por parte de prestadores de servicio social de la licenciatura en educación física de la Universidad de Guadalajara en los Centros de Desarrollo Infantil y Comunitario pertenecientes al DIF Municipal, presentada por el ex regidor José Luis Ayala Cornejo, se tienen los siguientes avances:”*

**PRIMERO:** Se entró al estudio de la legislación vigente y aplicable para el turno en comento, que regulan a los **Centros de Atención Infantil** como son los denominados **Centros de Desarrollo Infantil (CDI)** del OPD Municipal DIF Guadalajara.

Existiendo en el marco jurídico dos principales ordenamientos de observancia de los entes públicos municipales en esta materia, los cuales son:

- a) **La Ley General de Prestación de Servicios para la Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil**, la cual es un ordenamiento federal y;
- b) **La Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco**, la cual es un ordenamiento estatal.

En ambos ordenamientos se menciona la **obligatoriedad de garantizar** que la prestación de los servicios, sean de calidad, igualdad, seguridad y **protección adecuada, con personal apto y capacitado desde un enfoque de los derechos de la niñez.**

Dichos ordenamientos tienen como principales directrices: **crear las condiciones necesarias de protección al menor**, garantizando la detección y corrección oportuna de cualquier riesgo para la integridad física o psicológica de niñas y niños.

Para salvaguardar la integridad de los menores en este tipo de Centros de Atención Infantiles, **solo se permite la entrada a los empleados y serán los únicos que podrán convivir con los menores.**

Además de lo anterior, tiene **principal preponderancia** para los ordenamientos la parte de **aptitud del personal** que se encuentre en dichos **Centros de Atención Infantil**, el personal que labora dentro de los Centros deben de presentar exámenes médicos y psicológicos expedidos por **autoridades públicas, certificados de capacitación que acrediten los**

Sala de Regidores



Gobierno de  
Guadalajara

conocimientos técnicos suficientes para cumplir con su labor y acreditar su capacitación en particular para la prestación del servicio.

En general están obligados a acreditar su formación, actualización y certificación de competencia, lo anterior para salvaguardar la salud, la educación, **la seguridad y la integridad física y psicológica de los menores.**

Por lo anterior, la **parte de la iniciativa** que se refiere a **implementar los talleres de activación física corporal** por parte de prestadores de servicio social de la licenciatura en educación física por la Universidad de Guadalajara en los **Centros de Desarrollo Infantil** pertenecientes al DIF Municipal, resulta no viable, ya que, como deber primordial de la institución pública está salvaguardar la situación de seguridad de los menores, así como cerciorarse de las situaciones de aptitud en el manejo en particular de los infantes, en observancia a los ordenamientos antes invocados.

En lo que respecta a la implementación de talleres de activación física corporal por parte de prestadores de servicio social de la licenciatura en educación física por parte de la Universidad de Guadalajara en los **Centros de Desarrollo Comunitario** pertenecientes al DIF Municipal, tomando en cuenta la afirmación de su Director General donde menciona que existen suficientes convenios de prestación de servicio social con entidades educativas, se proyecta una exhortación en dos sentidos:

- a) Actualizar los convenios de prestación de servicio social, así como revisar términos y condiciones de los mismos, donde se pacten las mejores condiciones para cubrir las necesidades de la institución y sus usuarios. Donde se puntualicen las obligaciones de los prestadores de Servicios Social, las medidas de control de las horas y supuestos de baja.
- b) Crear programas de activación física o mejorar los ya existentes para combatir el sobrepeso y obesidad infantil en la población, pudiendo utilizar el recurso humano que brindan los prestadores de servicio social de los entes públicos o privados que se tengan convenios para tal efecto.

**SEGUNDO:** El proyecto de dictamen en el sentido del punto anterior se expuso al Director Jurídico del OPD DIF Guadalajara, así como de los **secretarios técnicos** de las Comisiones Edilicias involucradas, estando de acuerdo con la proyección, quedando los mismos a la espera de la entrega formal **del proyecto de dictamen por escrito** o en electrónico para las observaciones pertinentes.”

Sala de Regidores